



OFICIO N° 77497
INC.: solicitud

Irg/asj
S.63°/372

VALPARAÍSO, 06 de agosto de 2024

El Diputado señor JORGE DURÁN ESPINOZA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento de la legislación y normativa sanitaria vigente, respecto de la "Funeraria Popular Cementerio General", recientemente implementada por la Municipalidad de Recoleta, detallando especialmente las eventuales infracciones sanitarias que se hayan constatado en tal sentido, así como los sumarios sanitarios procedentes, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0BC85C3E182ECD99



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : **SR. BENJAMÍN SOTO BRANDT**
Secretario Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

DE : **DIPUTADO JORGE DURÁN ESPINOZA**

MATERIA : Solicita al Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana fiscalizar el cumplimiento de la legislación y normativa sanitaria en la “*Funeraria Popular Cementerio General*” recientemente implementada por la Municipalidad de Recoleta, instruyendo los sumarios sanitarios procedentes ante la constatación de eventuales infracciones

Valparaíso, 6 de agosto de 2024

Con fecha 31 de julio pasado el Sr. Fares Jadue Leiva, recientemente electo Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta ante la vacancia producida en el cargo con ocasión de la prisión preventiva que cumple el ex Alcalde, Sr. Daniel Jadue, inauguró la “*Funeraria Popular Cementerio General*” de dicha comuna, entidad que ofrecerá distintos tipos de servicios fúnebres y operará en el propio Cementerio General.

Según informó oficialmente el Municipio y trascendió en distintos medios de prensa, estos servicios fúnebres otorgados por la entidad permitirán descuentos mínimos de un 16% y de hasta un 45%, tal como ocurriría con ciertas urnas.

Con todo, es desconocida la manera en que la entidad operará, ya que no se sabe, ni ha sido transparentado por el Municipio si corresponde a un servicio subsidiado directamente por este o a una confluencia en la demanda de adquisición de bienes y servicios (“poder de compra”), intentando disminuir así los costos, como ya ocurrió con el esquema de las



“*Farmacias Populares*” que tiene al ex Alcalde imputado como responsable por distintos delitos contra la probidad y contra el patrimonio. Hasta ahora, en concreto, solo ha sido comunicada la asociación entre la funeraria y el Cementerio General de Santiago que es administrado por la misma Municipalidad.

Adicionalmente a dicha situación, es ineludible colegir que estos servicios se estén brindando en estricto cumplimiento de la legislación y normas de carácter sanitario, las que se encuentran previstas en el Código Sanitario y en el Reglamento General de Cementerios fijado por Decreto Supremo N°357, de 18 de junio de 1970, del Ministerio de Salud. Eventualmente, el abaratamiento de costos que se ofrece podría tener origen en un desapego a la normativa sanitaria aplicable, lo que no puede ser tolerado por esta entidad fiscalizadora en la materia.

En dicho orden de asuntos, los artículos 155 y siguientes del Código Sanitario entregan amplias atribuciones de inspección a la autoridad sanitaria, representada en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para fiscalizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y aplicar los procedimientos administrativos procedentes ante cualquier incumplimiento.

Por lo dicho, solicito al Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana fiscalizar el cumplimiento de la legislación y normativa sanitaria en la “*Funeraria Popular Cementerio General*” recientemente implementada por la Municipalidad de Recoleta, instruyendo los sumarios sanitarios procedentes ante la constatación de eventuales infracciones.

JORGE DURÁN ESPINOZA
Diputado

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

